

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 20 de febrero de 2024, el Proceso Ejecutivo PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL 2017-0003500 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. vs HUBER GONZALEZ CIFUENTES Y OTRO, informando que se recibió memorial solicitando terminación por pago total de la obligación. Sírvase señora Juez proveer

Luz Mery Moreno Correa

Luz Mery Moreno Correa
Secretaría E



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Catorce (14) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	25120 4089 001 2017 00035 00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	HUBER GONZALEZ CIFUENTES Y OTRO

El doctor RAUL RENEE ROA MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.590.096 de Bogotá, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 2926, otorgada el día 30 treinta de marzo de 2022 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá, informa que el deudor en referencia ha cancelado la totalidad de la obligación Nro. 455152208 incorporada en el pagaré Nro. 45152208, la obligación Nro. 455152379 incorporada en el pagaré Nro. 455152379, la obligación Nro. TC_9396 incorporada en el pagaré Nro. 32517773 y la obligación Nro. TC_9376 incorporada en el pagaré Nro. 32517773 , solicita la terminación del proceso aquí referenciado por pago total de la obligación, coadyuva la solicitud, el Dr. ELKIN ROMERO BERMÚDEZ apoderado de la parte actora .

Alerta el Despacho la falta de pronunciamiento respecto del pagaré N° 258949357 base de esta acción. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera Cundinamarca;

RESUELVE

NO DECLARAR TERMINADO el proceso como fue solicitado por Pago Total de la obligación, atendiendo que no se mencionó lo correspondiente al pagaré N° 258949357, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Gloria Esperanza Padilla Palma

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 11 del 15 de marzo de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaría E